



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 019-2023-CM-MPA

Abancay, 10 de marzo del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 10 de marzo del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena y Gloria Sierra Mendoza, Myriam Herrera Valdivia**, se trató como pedido de Agenda: **Autorizar al alcalde la donación del foro económico de la innovación Corea Perú de 15 kits educativos Albert Smart Robot UO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Foro económico de la innovación COREA PERU dentro sus objetivos propuestos para fortalecer la cooperación con la Municipalidad Provincial de Abancay, incidiendo en temas de tecnología industrial avanzada y la industria de tecnología ecológica coreana desea donar desea establecer beneficios mutuos para la cooperación entre industrias, sociedades académicas, organizaciones relacionadas y agencias gubernamentales cooperando en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



temas de tecnología industrial avanzada incluida la industria de tecnología ecológica coreana, por ello desea donar 15 kits educativos Albert Smart Robot UO valorizados cada uno en 1995.00 nuevos soles, haciendo un total de : 29.925.00 nuevos soles para la implementación de la IOARR "Optimización del aula de innovación pedagógica en el nivel primario de la IE Miguel Grau 54005 Miguel Grau del distrito de Abancay, provincial de Abancay, -Departamento de Apurímac

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR DECISIÓN UNÁNIME CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR La donación del Foro económico de la innovación COREA PERU de 15 kits educativos Albert Smart Robot UO para la implementación de la IOARR "Optimización del aula de innovación pedagógica en el nivel primario de la IE Miguel Grau 54005 Miguel Grau del distrito de Abancay, provincial de Abancay, -Departamento de Apurímac

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR El área de estudios y proyectos a través de la Unidad Formuladora, el registro en el Banco de Inversiones la IOARR "Optimización del aula de innovación pedagógica en el nivel primario de la IE Miguel Grau 54005 Miguel Grau del distrito de Abancay, provincial de Abancay, -Departamento de Apurímac a fin de canalizar la donación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

